

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 82

PROCESO: GUARDA, CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA MARCELA TRIANA ECHEVERRY

DEMANDADO: WILFREDO RUIZ LOZADA

Rad: 2020-00140-00

Se requiere al apoderado Judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar el envío de la citación para diligencia de notificación personal de conformidad con el artículo 290, 291 No. 3, 292 y 293 del Código General del Proceso. Es de advertir que, si va a realizar dicha notificación de conformidad con el Decreto 806, deberá aportar la dirección electrónica del demandado y el envío de la documentación completa, E igualmente deberá justificar si dicha dirección electrónica es autorizada y utilizada por la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 21

De la presente fecha. 16/02/2021

Secretaria 